



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección General de Secretaría  
Unidad Centralizada de Adquisiciones

## UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 22 de abril de 2021.

103/2021.

2017/1934/146

**VISTO:** la cesión de derechos y obligaciones formalizada entre las firmas Bioxel S.A. y Laboratorio Gador S.A.;

**RESULTANDO:** que en virtud de la citada cesión, Laboratorio Gador S.A. toma a su cargo los derechos y obligaciones en el suministro de los ítems N° 409, 410, 429, 726 y 788 que le fueran adjudicados a Bioxel S.A. según Resoluciones N° 49/018 de fecha 4 de mayo y N° 156/018 de fecha 12 de diciembre, en el Llamado N° 4/2017 "Suministro de Medicamentos", Grupos I y II;

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde asegurar el suministro ininterrumpido de dichos insumos;

II) lo informado por el Grupo de Compras y la Comisión Asesora Técnica;

III) que se cumple con lo previsto en el artículo 75 del TOCAF, comprometiéndose la firma cesionaria al cumplimiento de las Cláusulas del correspondiente Pliego de Condiciones Particulares.

ALP

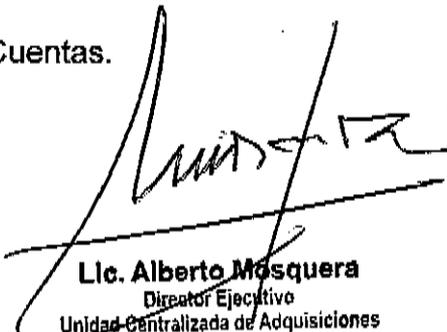
**ATENCIÓN:** a lo establecido en el artículo 75 del T.O.C.A.F. y artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

## LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

### RESUELVE:

1º) Aceptar la cesión de derechos y obligaciones formalizada entre las firmas Bioxel S.A. y Laboratorio Gador S.A. referida a los ítems N° 409 "Labetalol 20 mg/AMP inyectable IV", N° 410 "Labetalol 200 mg comprimido", N° 429 "Noradrenalina 4 mg/AMP inyectable IV", N° 726 "Metilergonovina 0.2 mg/AMP inyectable IM/IV" y N° 788 "Vitamina K 10 mg/AMP inyectable IM-SC o IM-SC-IV", adjudicados en el Llamado N° 4/2017 "Suministro de Medicamentos" Grupos I y II.

- 2º) La firma cesionaria, Laboratorio Gador S.A., deberá mantener su oferta por el período de vigencia del Llamado y entregará los productos adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en los Pliegos de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Unidad Ejecutora, una vez extendidas las correspondientes órdenes de compra.
- 3º) Laboratorio Gador S.A. deberá constituir, de corresponder, la respectiva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo de diez días posteriores a la notificación de la presente Resolución.
- 4º) Notificar a las firmas Bioxel S.A. y Laboratorio Gador S.A.
- 5º) Comunicar a los Organismos participantes del Llamado N° 4/2017 "Suministro de medicamentos" Grupos I y II.
- 6º) Comunicar a las Auditorías del Tribunal de Cuentas delegadas ante los Organismos participantes.
- 7º) Publicar en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas y en la de la Agencia Reguladora de Compras y Contrataciones del Estado.
- 8º) Cumplido, comunicar al Tribunal de Cuentas.



**Lic. Alberto Mosquera**  
Director Ejecutivo  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas